



## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 8

Miércoles 12 de Enero

AÑO DE 1944

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

### GOBIERNO CIVIL

#### JUNTA PROVINCIAL DE CARBURANTES LIQUIDOS

**Circular.**

Se pone en conocimiento de los propietarios de camiones, tanto de servicio público como particular, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 48 de la Comisaría de Carburantes Líquidos, los únicos documentos que tienen que presentarse en la Agencia de Campsa, de esta provincia, para retirar los cupones mensuales concedidos a las tarjetas de aprovisionamiento clase G. de que son titulares, son los siguientes:

Permiso de circulación de Obras Públicas.  
Patente Nacional de circulación.  
Cartilla de Neumáticos.

Estos documentos deberán estar en plazo de validez plena para circular.

Cáceres, 10 de Enero de 1944.—  
El Gobernador Civil - Presidente,  
LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

89

#### Delegación de Hacienda

**CLASES PASIVAS**

## Indice número 154

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto

- 1.253, Castora Sánchez Pérez, M. Militar.
- 1.254, Isidora Talavera Leal, idem.
- 1.255, Dionisia Barrado Hueso, idem.
- 1.256, Natalia López Alogrosán, idem.
- 1.257, Domingo Barrueco Sánchez, idem.
- 1.258, Juana Avila Amarilla, idem,

93, Joaquín Herreros de Tejada, retiros cruces.

Cáceres, 10 de Enero de 1944.—  
El Delegado de Hacienda, Manuel Veigas.

87

**CLASES PASIVAS**

## Indice número 151

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto

- 1.239, Ignacio Blanco Manzano y esposa, M. Militar.
- 1.240, Jacinto Carrasco Alvarado, idem.
- 1.241, Pedro Toribio García y esposa, idem.
- 1.242, Víctor Díaz Prieto y esposa, idem.
- 1.243, Pedro Muñoz Torres y esposa, idem.
- 1.244, Josefa Barbero Rivero y esposo, idem.
- 1.245, Manuel Díaz Fuentes y esposa, idem.
- 1.246, Baldomero Carrero Jorna y esposa, idem.
- 1.247, Primo Vázquez Palma, idem.
- 1.248, María Delgado Bonilla, idem.

90, Antonio Márquez Camarero, retiro cruces.

91, Simón Santos Cepeda, idem.

92, Calixto González Cáceres, idem.

23, Celestino Marcelo Ballester Campano, jubilado.

7, Tomasa Corrales Bravo, Mesadas.

Cáceres, 4 de Enero de 1944.—  
Manuel Veigas.

93

#### Dirección General de Timbre y Monopolios

Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Relación de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías, correspondientes a la provincia de Cáceres, y que han de proveerse conforme a la Ley de 22 de Julio de 1939 y Normas Comple-

mentarias aprobadas por Decreto de 17 de Mayo de 1940, las primeras entre ex-combatientes y las Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías entre viudas y huérfanas solteras de los fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo, de los asesinados bajo la dominación marxista por su adhesión a la Causa Nacional o de los que prestaron al Movimiento relevantes servicios.

**Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina**

- Acebo, número 633.
- Alcuéscar, número 612.
- Arroyo de la Luz, número 613.
- Garrovillas, número 626.
- Herreruela, número 630.
- Logrosán, número 634.
- Miajadas, número 636.
- Valencia de Alcántara, número 658.
- Valencia de Alcántara, número 659.

**Expendedurías de Tabacos**

- Aceituna.
- Aceña de Cauza.
- Aldea de Moret.
- Aldeacentenera.
- Aldehuela.
- Alía.
- Belvís de Monroy.
- Bronco (El).
- Brozas, número 1.
- Cabezabellosa.
- Cáceres, número 8.
- Campillo de Deleitosa.
- Cañamero.
- Carbajo.
- Casar de Cáceres, número 1.
- Casas de Millán.
- Caseta del kilómetro 214.
- Castañar de Ibor.
- Gargüera.
- Garvín.
- Grimaldo.
- Guadalupe, número 1.
- Guijo de Galisteo.
- Guijo de Santa Bárbara.
- Herguifuela.
- Hernán Pérez.
- Herreruela.
- Herreruela, Estón. F. C.
- Huélaga.
- Jarandilla.
- Logrosán.
- Malpartida de Cáceres, número 2.
- Malpartida de Plasencia, número 1.
- Marchagaz.
- Mesas de Ibor.
- Mohedas.
- Montehermoso.
- Navalmoral de la Mata, número 2, (Estón).

- Navezuelas.
- Nuñomoral.
- Peraleda de San Román.
- Plasencia, número 3.
- Plasencia, Cantina Estón. F. C.
- Plasenzuela.
- Puerto de Santa Cruz.
- Riobobos.
- San Pedro.
- Santa Ana.
- Santibáñez el Alto.
- Talayuela.
- Toril.
- Torno (El).
- Torviscoso.
- Torrecillas de los Angeles.
- Torrecillas de la Tiesa.
- Torrejoncillo, numero 1.
- Trejejo.
- Trujillo, número 1.
- Valdemorales.
- Valencia de Alcántara, número 1.
- Valverde de la Vera.
- Venta del Campillo.
- Villa del Campo.
- Villanueva de la Vera.
- Villarreal de San Carlos.
- Zarza de Montánchez.
- Zorita, número 1.

Administraciones de Lotería  
Coria.  
Trujillo.

Las solicitudes habrán de extenderse en los modelos impresos que gratuitamente se facilitarán en la Dirección general de Timbre, en Madrid, Delegaciones de Hacienda y Representaciones de la Cia. Arrendataria de Tabacos en las capitales de provincia y en las Administraciones Subalternas.

Las solicitudes para las vacantes que se anuncian, se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en las Delegaciones de Hacienda o Alcaldías, que a medida que las reciban las enviarán a la Dirección general de Timbre (Barquillo, número 5, Madrid), a la que podrán, también, remitirlas directamente los solicitantes, en aquel término improrrogable.

Madrid, 7 de Enero de 1944.—El Secretario, José Valero.—V.º B.º, el Presidente, F. Roldán.

Hay un sello que dice: Patronato. Dirección General de Timbre y Monopolios.—Es copia.

91



# Diputación Provincial

Presupuesto ordinario de INGRESOS Y GASTOS para el ejercicio de 1944

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS Y ARTICULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas		
1.º Propiedades .....	1.184 40	
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores .....	23 329 15	
4.º BOLETIN OFICIAL e Imprenta Provincial.	98.000	122.513 55
3.º—Subvenciones y donativos		
1.º Del Estado .....	1.413.762 52	
2.º De Corporaciones locales .....	500	1.414.262 52
5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones		
1.º Eventuales .....	200.000	
2.º Extraordinarios .....	25.000	
3.º Indemnizaciones .....	25.000	250.000
8.º—Arbitrios provinciales		
1.º Ordinarios o extraordinarios .....	1.567.837 67	
2.º Imposiciones o percepciones .....	452 958 02	2.020.795 69
9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
1.º Contribución territorial .....	1.803.733 50	
2.º Cédulas personales .....	739.232 22	2.542.965 72
10.—Cesiones de recursos municipales		
1.º Aportación municipal .....	700.000	700.000
11.—Recargos provinciales		
3.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre .....	241.265	241.265
13.—Crédito provincial		
U.º Operaciones de crédito provincial .....	250.000	250.000
17.—Reintegros		
1.º Por pagos indebidos .....	75.000	
2.º Por otros conceptos .....	107.250	182.250
TOTAL GENERAL DE INGRESOS .....		7.724.052 48

## PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS Y ARTICULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales		
1.º Servicios generales del Estado .....	118.900	
3.º Deudas .....	6.000	
5.º Pensiones .....	62.021 52	
8.º Otros conceptos análogos .....	80.000	
9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos s milares .....	69.223 21	
11. Gastos indeterminados .....	6.156 95	342.301 68
2.º—Representación provincial		
1.º De la Diputación y Comisión provincial.	15.000	
2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial .....	12.000	27.000
5.º—Gastos de recaudación		
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales .....	15.900	15.900
6.º—Personal y material		
1.º De las oficinas .....	626.520 34	
2.º De los establecimientos provinciales .....	226.437 50	
3.º Material de la Diputación y Comisión provincial .....	750	
4.º Gastos generales de la Corporación .....	20.530	874.237 84
7.º—Salubridad e higiene		
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia .....	43.100 26	43.100 26

## CAPITULOS Y ARTICULOS

CAPITULOS Y ARTICULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Pesetas	Pesetas
8.º—Beneficencia		
2.º Maternidad y expósitos .....	894.766 90	
3.º Hospitalización de enfermos .....	1.205 604 26	
4.º Huérfanos y desamparados .....	27.000	
5.º Dementes .....	572.492	
6.º Servicios especiales .....	197.300	
8.º Brigada Sanitaria .....	1.000	2.899.163 16
9.º—Asistencia social		
3.º Obligaciones impuestas por las leyes .....	232.164 30	232.164 30
10.—Instrucción pública		
2.º Escuelas industriales .....	89.756 20	
5.º Escuelas de Sordomudos .....	15.000	
10. Otros establecimientos e Institutos de cultura pública .....	201.000	
11. Monumentos artísticos e históricos .....	1.500	
12. Subvenciones o becas .....	32.450	339.706 20
11.—Obras públicas y edificios provinciales		
1.º Atenciones generales .....	15.000	
2.º Construcción de caminos vecinales .....	957.167 63	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales .....	578.402 91	
4.º Construcción de otros caminos y carreteras provinciales .....	123.175	
10. Reparación y conservación de edificios provinciales .....	8.000	1.681.745 54
13.—Montes y Pesca		
2.º Fomento de la riqueza forestal .....	2.000	2.000
14.—Agricultura y ganadería		
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas .....	5.000	
9.º Concursos y exposiciones .....	75.000	80.000
15.—Crédito provincial		
U.º Operaciones de crédito provincial .....	1.151.233 50	1.151.233 50
16.—Mancomunidades interprovinciales		
U.º Para obras e instalaciones y servicios mancomunados .....	8.000	8.000
17.—Devoluciones		
1.º Por ingresos indebidos .....	7.500	7.500
18.—Imprevistos		
U.º Para los servicios no comprendidos en el presupuesto .....	20.000	20.000
TOTAL GENERAL DE GASTOS .....		7.724.052 48

## RESUMEN GENERAL

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS
	Pesetas
Total general de INGRESOS .....	7.724.052 48
Idem idem de GASTOS .....	7.724.052 48
Diferencia por { Déficit .....	
{ Sobrante .....	NIVELADO

En Cáceres a 31 de Diciembre de 1943.—El Vice-Presidente, Francisco González Toril.—El Secretario accidental, Isidro María.

## Resumen del presupuesto de Ingresos y Gastos

Capítulos	INGRESOS	
	Pesetas	Cts.
1.º Rentas .....	122.513 55	
3.º Subvenciones y donativos .....	1.414.262 52	
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones .....	250.000	
8.º Arbitrios provinciales .....	2.020.795 69	
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	2.542.965 72	
10. Cesiones de recursos municipales .....	700.000	
11. Recargos provinciales .....	241.265	
13. Crédito provincial .....	250.000	
17. Reintegros .....	182 250	
TOTAL .....	7.724.052 48	
GASTOS		
1.º Obligaciones generales .....	342.301 68	
2.º Representación provincial .....	27.000	
5.º Gastos de recaudación .....	15.900	
6.º Personal y material .....	874.237 84	



		Pesetas	Cts.
7.º	Salubridad e higiene .....	43.100	26
8.º	Beneficencia .....	2.899.163	16
9.º	Asistencia social .....	232.164	30
10.	Instrucción pública .....	339.700	20
11.	Obras públicas y edificios provinciales .....	1.681.745	54
13.	Montes y pesca .....	2.000	
14.	Agricultura y ganadería .....	80.000	
15.	Crédito provincial .....	1.151.233	50
16.	Mancomunidades interprovinciales .....	8.000	
17.	Devoluciones .....	7.500	
18.	Imprevistos .....	20.000	
<b>TOTAL .....</b>		<b>7.724.052</b>	<b>48</b>

En Cáceres a 31 de Diciembre de 1943.—El Vice-Presidente, Francisco González Toril.—El Secretario accidental, Isidro María.

RELACION DE LAS VARIANTES INTRODUCIDAS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1943 AL APROBARSE EL DE 1944

**INGRESOS**

Capítulo	Artículo	CONCEPTOS	AUMENTOS		ANULACIONES	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	4.º	BOLETIN OFICIAL e Imprenta Provincial .....	20.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	20.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	20.000			
5.º	2.º	Extraordinarios .....	20.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	20.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	20.000			
8.º	1.º	Ordinarios o extraordinarios .....	55.028	72		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	55.028	72		
	2.º	Imposiciones o percepciones .....	200.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	200.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	255.028	72		
9.º	1.º	Contribución Territorial .....	338.736	59		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	338.736	59		
	2.º	Cédulas personales .....			92.018	94
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....			92.018	94
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	338.736	59	92.018	94
17.	1.º	Por Ingresos indebidos .....	50.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	50.000			
	2.º	Por otros conceptos .....	23.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	23.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	73.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el Presupuesto .....	706.765	31	92.018	94
		Diferencia entre uno y otro Presupuesto .....	614.746	37		

**GASTOS**

Capítulo	Artículo	CONCEPTOS	AUMENTOS		ANULACIONES	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	1.º	Servicios generales del Estado .....	97.500			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	97.500			
	5.º	Pensiones .....	6.688	31		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	6.688	31		
	8.º	Otros conceptos análogos .....			2.000	
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....			2.000	

Capítulo	Artículo	CONCEPTOS	AUMENTOS		ANULACIONES	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares .....			452	50
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....			452	50
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	104.188	31	2.452	50
6.º	1.º	De las oficinas .....	30.941			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	30.941			
	2.º	De los Establecimientos provinciales .....	12.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	12.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	42.941			
7.º	3.º	Para subvencionar obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia .....	3.073	72		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	3.073	72		
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	3.073	72		
8.º	2.º	Maternidad y Expósitos .....	35.900			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	35.900			
	3.º	Hospitalización de enfermos .....	142.594	36		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	142.594	36		
	5.º	Dementes .....			12.345	
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....			12.345	
	6.º	Servicios especiales .....	7.500			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	7.500			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	185.994	30	12.345	
9.º	3.º	Obligaciones impuestas por las Leyes .....	118.994	30		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	118.994	30		
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	118.994	30		
10.	5.º	Escuelas de Sordomudos .....	10.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	10.000			
	10.º	Otros establecimientos e Institutos .....	84.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	84.000			
	12.º	Subvenciones o becas .....	4.300			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	4.300			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	98.300			
11.	4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales .....	15.050			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	15.050			
	10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales .....	1.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	1.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	16.050			
15.	U.º	Operaciones de crédito provincial .....	60.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	60.000			
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	60.000			
17	1.º	Por ingresos indebidos .....	32	18		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo .....	32	18		
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo .....	32	18		
		Totales de aumentos y anulaciones en el Presupuesto .....	629.543	87	14.797	50
		Diferencia entre uno y otro Presupuesto .....	614.746	37		



Cáceres, 31 de Diciembre de 1943.—El Vice-Presidente, Francisco González Toril.—El Secretario accidental, Isidro María.

## ORDENANZAS

Las Ordenanzas que han de regir en el Presupuesto de 1944, serán las mismas que se han aplicado en el anterior ejercicio de 1943.

Cáceres, 31 de Diciembre de 1943.—El Vice-Presidente, Francisco González Toril.—El Secretario accidental, Isidro María.

### Sucesores de Clemente Sánchez, S. A. BANQUEROS.—CACERES

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 9.º del artículo 34 de los Estatutos, convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas en cumplimiento del artículo 15 de los mismos, que se celebrará el próximo día 8 de Febrero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la Entidad, José Antonio Primo de Rivera núm. 12, con el fin de examinar y, en su caso, aprobar el balance y gestión del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 1943.—El Secretario del Consejo.

(20'60 pstas.)

88

## Juzgados

### CACERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Cáceres a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor don Luis Pita Gandarias, Abogado, Juez municipal accidental en funciones, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de una como demandante, don Agustín Dobrito Cantos, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, como marido y representante legal de su esposa doña Eugenia Sánchez Simón, y de otra como demandada, doña Isabel Sánchez Díaz, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, sobre pago de cantidad.

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a la demandada doña Isabel Sánchez Díaz, a pagar al demandante don Agustín Dobrito Cantos, como marido y representante legal de su esposa doña Eugenia Sánchez Simón, la cantidad de OCHOCIENTAS CUARENTA y NUEVE pesetas SESENTA céntimos; imponiendo a dicha demandada el pago de las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia que por desconocerse el domicilio de la demandada, se insertará en la parte necesaria, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pita.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada, extendiendo el presente en Cáceres

a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Angel Alvarez.—V.º B.º, el Juez municipal accidental, Luis Pita.

(51'20 pstas.)

90

## Alcaldías

### ALDEA DE TRUJILLO

Don Flaviano Iglesias González, Secretario del Ayuntamiento de Aldea de Trujillo, del que es Alcalde Presidente don Manuel Barrado Miguel.

Certifico: Que el Ayuntamiento de este pueblo, en sesión del día 15 del pasado, y dando cumplimiento al artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación para el repartimiento general de utilidades del año 1944, a los señores siguientes:

#### Parte Real

Don Antonio Vaquero Borreguero, por territorial, vecino.

Don Bonifacio Montero Vaquero, por urbana, vecino.

Don Librado Vallejo Fernández, por industrial, vecino.

Don Diego Sánchez Abril, por territorial, forastero.

Un Representante del Sindicato.

#### Parte Personal

Don Luis Macías Martín, Cura Párroco.

Don Toribio Redondo Araujo, por territorial, vecino.

Don Daniel Vaquero Borreguero, por urbana, vecino.

Don Antonio Delgado Martín, por industrial, vecino.

Se acordó exponer al público por siete días estas designaciones, así como los documentos que han servido de base, acordándose su exposición al público en el BOLETÍN OFICIAL, transcurridos que sean los referidos siete días.

Y para que conste y cumplir lo interesado, expido la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Aldea de Trujillo a 7 de Enero de 1944.—Flaviano Iglesias.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Barrado.

77

### MAJADAS DE TIETAR

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal extraordinario para la liquidación de todas las deudas de este Municipio, queda expuesto al público con todos los antecedentes que le integran, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad a cuanto dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que los interesados puedan aducir cuantas reclamaciones

consideren oportunas, debiendo basarse éstas en hechos concretos y determinados.

Majadas de Tiétar, 30 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Enrique Aparicio.

80

### SIERRA DE FUENTES

#### Edicto

Terminado de confeccionar por esta Junta el Repartimiento general de Utilidades para el ejercicio de 1944, conforme preceptúa el Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más, puede examinarse por los que se consideren con derecho a ellos y formularse en su contra las reclamaciones que juzguen convenientes, las cuales deben presentarse por escrito, fundadas en hechos concretos y contener las pruebas necesarias para su justificación, pues pasado referido plazo no serán admitidas ninguna por justas que sean.

Sierra de Fuentes, 6 de Enero de 1944.—El Alcalde, Nicasio Vinagre.

74

### VALENCIA DE ALCANTARA

Confeccionado el Repartimiento general de Utilidades de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1943, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 510 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y tres días después, se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o Entidades comprendidas en el mismo.

Las reclamaciones podrán versar sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o Entidad comprendida en el repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Valencia de Alcántara, 5 de Enero de 1944.—El Presidente, F. Fragoso.

75

### MADRIGAL DE LA VERA

#### Edicto

Encontrándose servida interinamente la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 200 pesetas, se abre concurso para su provisión en propiedad.

Los que deeen tomar parte en el mismo habrán de solicitarlo de esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a partir del anuncio presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

#### Condiciones

Tendrán preferencia para ser nombrado, siempre que reúnan las condiciones debidas, los Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, Ex-cautivos y familiares de éstos, víctimas de la guerra y persona que lo haya ejercido sin que haya sido destituida por expediente, por orden de preferencia y en igualdad de condiciones, los de mayores méritos y entre éstos los vecinos del pueblo.

Todos los aspirantes demostrarán ante la Comisión Gerstora Municipal,

su actitud para el cargo a que se dice y documentalmente su preferencia, circunstancias personales, conducta pública, social y adhesión absoluta al Glorioso Movimiento Nacional.

La instancia habrá de presentarse suscrita por el interesado, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y acompañada de los documentos que acrediten su derecho, todos ellos reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Para la referida plaza la Comisión Gestora podrá designar el que a su juicio reuna mayores derechos y garantías para el desempeño del cargo.

Madrigal de la Vera, 3 de Enero de 1944.—El Alcalde, Jacinto Fariñas.

76

### MEMBRIO

#### Edicto

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 de Diciembre del 1943, ha designado Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1944, a los señores siguientes:

#### Parte Real

Don José Vicente Mogedano, mayor contribuyente con domicilio en el término, por Territorial Riqueza Rústica.

Don Carlos Tejero Tejero, mayor contribuyente, domiciliado en el término, por Territorial Riqueza Urbana.

Don Antonio Garay Vitórica, mayor contribuyente por Territorial Riqueza Rústica, domiciliado fuera del término.

Doña Paula Gómez Pardo, mayor contribuyente en el término, por Industrial y de Comercio.

#### Parte Personal

Doña Fernanda Bueno Espárrago, mayor contribuyente por Territorial Riqueza Rústica, domiciliado en el término.

Don Martín Machado Correas, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en el término.

Doña Consuelo Moreno Gómez, mayor contribuyente en el término, por Industrial y de Comercio.

Don Gregorio Rocha Fernández, Cura Párroco.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones y demás preceptuados en los artículos 489 y 490 del Estatuto municipal.

Membrio, 10 de Enero de 1944.—El Alcalde, Carlos Ramos.

95

### ROBLEDILLO DE TRUJILLO

#### Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para el año 1943-44, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, para ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo, ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Robledillo de Trujillo a 5 de Enero de 1944.—El Alcalde, José Díaz Sánchez.

94